ACTA DE JUSTIFICACIÓN

OTRO SÍ N° 1, AL CONTRATO N° 004 DE 2026 MCFRR CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E IMPOCAMARAS BOGOTÁ NIT. 1.030.598.851-8

OBJETO:	Contratar la puesta en sitio, instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de HUILA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente.
CONTRATISTA:	IMPOCAMARAS BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO:	$28.100.000,oo incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	45 días calendario.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de agosto de 2026.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A.
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	03 de septiembre de 2026.

En Neiva, a los 03 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron, Yanira Córdoba Rivera y Ángel Eduardo Triana Rojas Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Huila y BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, en calidad de representante legal de la firma contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS,** teniendo en cuenta que:

Justificación Técnica:

Se manifiesta la imperiosa necesidad de llevar a cabo la reubicación e instalación de cuatro aires acondicionados, con el fin de garantizar una mejor funcionalidad, desempeño y adaptación en los espacios donde quedarán dispuestos.

Dentro del alcance contratado, se establecieron los sitios en donde debía realizarse la instalación de los aires acondicionados. No obstante, se identificaron las siguientes necesidades adicionales en cuanto a reubicación e instalación de cuatro de ellos, lo que es indispensable para su correcta funcionalidad, de la siguiente manera:

Reubicación del aire acondicionado MIDEA de 36,000 BTU INVERTER en la **Registraduría Municipal de Gigante (Huila)**, el cual se encuentra actualmente instalado en el área interna de la parte trasera de las oficinas. Ello, debido a que por su ubicación actual, el equipo expulsa aire caliente y vapor de alta temperatura directamente hacia el espacio de trabajo, haciendo que la zona sea insostenible para el personal y los visitantes.

Por ello, se trasladará la unidad condensadora a la parte posterior de la sede, específicamente sobre la plancha de concreto donde se encuentra ubicado el tanque de almacenamiento de agua. Esta nueva ubicación ofrece las condiciones técnicas adecuadas, mejorando la ventilación del equipo, eliminando el impacto térmico en las oficinas y garantizando su funcionalidad.

Así mismo, durante la ejecución del contrato, se identificó que tres (3) unidades de aire acondicionado de **24.000 BTU** que fueron desmontadas en el marco de la sustitución por equipos nuevos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y poseen una vida útil remanente de alta eficiencia operativa.

En aras de optimizar los recursos físicos y financieros de la entidad, y atendiendo a las necesidades urgentes de climatización en otras dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento, se determinó la viabilidad técnica y la conveniencia institucional de reubicar e instalar estos equipos funcionales en puntos estratégicos que actualmente carecen de un sistema adecuado de refrigeración.

Por lo anterior, el presente contrato se adicionará para incluir el traslado, la instalación y la puesta en marcha de estas tres (3) unidades recuperadas de 24.000 BTU en las siguientes sedes del departamento del Huila:

- **Delegación Departamental del Huila.**
- **Registraduría Especial de Pitalito (Huila).**
- **Registraduría Municipal de Colombia (Huila).**

Esta optimización de bienes de la entidad, no solo representa un uso eficiente y racional del presupuesto asignado, sino que resuelve necesidades técnicas

inaplazables en tres seccionales del departamento, integrándose armónicamente como actividades complementarias dentro del alcance del presente proceso contractual.

Estas actividades y adiciones, tiene un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE incluido IVA, existiendo recursos para acceder y celebrar el adicional N° 1.

Justificación Jurídica:

En el marco de la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar una adecuada planeación contractual antes de la celebración de cualquier contrato, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. Dichos principios exigen que toda actuación contractual esté precedida de los estudios, diseños y análisis necesarios que permitan definir claramente el objeto, el alcance, los costos y los riesgos del contrato.

No obstante, durante la ejecución de los contratos, pueden surgir trabajos o actividades adicionales que no fueron visibles o previsibles al momento de la planeación y estructuración del proceso. Estas situaciones obedecen por lo general, a condiciones técnicas no detectadas inicialmente o a la necesidad de realizar ajustes para garantizar la funcionalidad y correcta ejecución del contrato.

En estos casos, las denominadas "adiciones" no constituyen una modificación arbitraria del contrato, sino una respuesta a circunstancias sobrevinientes que resultan necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Sin embargo, su incorporación debe respetar los límites establecidos en la ley, particularmente lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Para llevar a cabo la adición solicitada, se cuenta con un saldo a favor del rubro C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL del CDP # 38326 del 06 de julio de 2026, ya autorizado según la necesidad que se indica a continuación:

NECESIDAD	RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	SALDO	ADICIÓN
La reubicación e instalación de cuatro aires acondicionados, con el fin de garantizar una mejor funcionalidad, desempeño y adaptación en los espacios donde quedarán dispuestos..	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	**$53.461.408**	**$28.100.000**	**$25.361.408**	**$6.000.000**

Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió con el Contratista y la supervisión, a hacer una evaluación de ajuste de cantidades para la reubicación e instalación de cuatro aires acondicionados, necesarios para la terminación y correcta ejecución del contrato, presentadas en el cuadro anexo:

CANT	DESCRIPCIÓN	VAL/UNIT	VAL/TOT
1	REUBICACIÓN E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO MIDEA DE 36.000 BTU UBICACIÓN EN LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA, TUBERIA NUEVA 10 MTS, CABLE 10 MTS, BASE, CALIBRACION DE PRESION Y OPTIMO FUNCINAMIENTO.	$1.500.000	$1.500.000
VALOR TOTAL:			$1.500.000

CANT	DESCRIPCIÓN	VAL/UNIT	VAL/TOT
3	INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU UBICACIÓN EN EL 4TO PISO DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA, REGISTRADURÍA ESPECIAL DE PITALITO Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COLOMBIA. TUBERIA NUEVA, CABLE, CALIBRACION DE PRESION Y OPTIMO FUNCINAMIENTO.	$1.500.000	$4.500.000
VALOR TOTAL:			$4.500.000

Valor del adicional: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE.**

Valor inicial: **VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($28.100.000,00) M/CTE.**

Valor total del contrato: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($34.100.000,00) M/CTE.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy tres (03) de septiembre de 2026.

ANGEL EDUARDO TRIANA ROJAS **YANIRA CÓRDOBA RIVERA**
Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional en Huila

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Persona Natural
C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.
IMPOCAMARAS BOGOTA
NIT.: 1.030.598.851-8
Contratista

Proyectó:
Margarita María Tovar Polanco
Revisó:
Juan Pablo Bayendia Losada